

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Abizcorra, a las diez horas del día 30 de Diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo la Presidencia de D. Remigio Blázquez Pérez se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria previa citación legalmente cursada al efecto, y con asistencia de los vocales citados al margen, habiéndose adoptado por unanimidad los acuerdos siguientes:

Pliegos para Guarda de Monte

Acta de la sesión anterior, aprobada.

Apertura de pliegos para el servicio de Guarda de Monte. Después de examinar los presentados, se adjudica el servicio para el año de 1951 a D. Felipe Izcue Plasanta, en la cantidad de 15 pts. diarias, sin participación en las denuncias de la localidad ni en las de América y si en las de los demás fraus, de acuerdo con las condiciones generales para esta clase de servicios, y de acuerdo con las que ha prestado sus servicios hasta el presente. El nombrado presenta como fiador a Srta. Juandalupe Urtanua, que es aceptada.

Sd. Guarda de Campo

Apertura de pliegos para el nombramiento de guarda de Campo. Después de examinar los presentados y habida cuenta de las condiciones personales de todos y cada uno de ellos, se nombra para el servicio de Guarda de Campo durante el año de 1951 a D. Primitivo Santamaría Baquedano por el haber diario de 22'50 pts., sin participación en denuncias que forsurenle y después de enterado del pliego general de condiciones, las acepta y queda por tanto nombrado en la cantidad citada, en la que se hallan incluidos y así lo reconoce el nombrado, todos los derechos laborales del productor así como los de carácter social. Presenta como fiador a D. Benedicto Santamaría Izcue



Id. Limpieza de
Escuelas

que es aceptado.

Limpieza de Escuelas. Después de examinar las ofertas presentadas se admite la de Sr. Julio Villacueva, a la que se adjudica el servicio de limpieza de escuelas por la cantidad de 350 ps. anuales, y de acuerdo con las condiciones generales que obran para este servicio.

Journal regulador
de un obrero

Expediente para la determinación del jornal regulador de un obrero en la localidad, a efectos del alistamiento del recuento de 1951. Después de practicados los estudios procedentes, y de acuerdo con los datos contenidos en el expediente, se fija dicho jornal regulador en la cantidad de 18 ps. diarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las once horas del día ante dicho, firmando lo presente punto con el Sr. Alcalde todos los Srs. asistentes, como es el Secretario de que certifico.

Remigio Sánchez

Máximo López

Antonio S. Martín

Vitor Santesteban

Higinio Morera

Juan Ferrer

Benito Arana



[Signature]